



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA Nº 93/2018, ID 3671-93-L118, "CONSTRUCCION OFICINA PARA DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO"

DECRETO Nº 3865

CHILLAN VIEJO, 30 NOV 2018

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) Ordenes de pedido Nº15 DEL 03/01/2018 de DESAMU, Nº 04 del 12/02/2018 de DAF, Nº36 de DAEM.
- b) Certificados de disponibilidad presupuestaria Nº051 del 20/06/2018.
- c) Decretos Alcaldicios Nº4187 del 14/12/2017 que aprueba el presupuesto Municipal 2018.
- d) Licitación Pública 93/2018, ID 3671-93-L118, "CONSTRUCCION OFICINA PARA DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO".
- e) Decretos alcaldicio Nº 3501 del 21/10/2018 que nombra comisión evaluadora de licitación ID 3671-93-L118.
- f) Informe de evaluación de fecha 12/11/2018 aprobado por decreto alcaldicio Nº3657 del 15/11/2018.
- g) e) Decreto alcaldicio Nº 2405 del 24/07/2018 que ordena subrogancia automática.
- h) Decreto alcaldicio Nº 3492 del 31/10/2018 sobre suspensión provisoria del señor Alcalde.

DECRETO:

- 1.- APRÚEBESE el contrato de fecha 28 de noviembre de 2018, denominado PUBLICA Nº 93/2018, ID 3671-93-L118, "CONSTRUCCION OFICINA PARA DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO", con el contratista Ingeniería y Construcción JYC Ltda. RUT 76.337.582-k.
- 2.- NÓMBRESE como inspector técnico de obras al funcionario Encargado del Departamento de Ejecución don FELIPE ORTIZ MARTINEZ o a quienes los subroguen.
- 3.- IMPÚTESE el gasto a las cuentas 22.06.001" Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

Anótese, comuníquese y archívese



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL CLV/ HHH/OES/DRM/mggb.



CAROL LAGOS VALDERRAMA ALCALDE (S)

30 NOV 2018

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes Secretaria Municipal



CONTRATO

En Chillán Viejo, a 28 de Noviembre de 2018 entre **INGENIERIA Y CONSTRUCCION JYC LTDA.**, RUT N° 76.337.582-K, representada por Sr. **Carlos Saavedra Lavín**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED], en adelante "El Contratista", por una parte, y, por la otra **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT N° 69.266.500-7, representada por el Administrador Municipal subrogante **DOMINGO PILLADO MELZER**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano 300, Chillán Viejo, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, contrata los servicios para la construcción de Oficina para Departamento de Fomento Productivo, de conformidad a licitación pública N°93/2018 ID 3671-93-L118.

Mediante el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y C LTDA.**, manifiestan su aceptación a la adjudicación de **Licitación Pública N°93/2018 ID 3671-93-L118**.

SEGUNDO: Son parte de este Contrato las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la propuesta pública N°93/2018 ID 3671-93-L118, el Formulario anexo Oferta Económica, anexo Oferta Técnica y todos antecedentes que se encuentran en el portal Mercado Público, los que permitieron adjudicarse el presente contrato a **Ingeniería y Construcción J y C Ltda.** Adjudicación que se encuentra aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3657 de fecha 15/11/2018.

TERCERO: El precio del contrato del servicio asciende a la suma total de \$ 1.620.000.- (un millón seiscientos veinte mil pesos), más impuesto, según Formulario de Oferta Económica de Ingeniería y Construcción J y C Ltda., por un periodo de 15 días corridos.

CUATRO: El contratista cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a través de Boleta de Garantía N° 11417933 de fecha 23/11/2018 de Banco Estado por un valor de \$ 96.390.- con vencimiento el 12/08/2019.

QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO

El contratista tendrá un plazo para ejecutar la obra de 15 días corridos y comenzará a contar del día siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

El Inspector Técnico de la Obra (ITO) tendrá un plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la firma del contrato para hacer la entrega de terreno.

SEXTO: MULTAS

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día de atraso correspondiente al uno por mil de valor neto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

El monto total de las multas, será descontado del estado de pago.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

SEPTIMO: FORMAS DE PAGO

Sera en un solo estado de pago, una vez decretada la Recepción Provisoria de la Obra.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente
- c) Autorización a través de firma en factura por parte del ITC.

OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al Contratista.
- f) De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO: Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

UNDECIMO: La personería de don **CARLOS SAAVEDRA LAVIN** para representar a **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA J Y C LIMITADA.**, consta de escritura pública de fecha 24.08.2018, otorgada ante el Notario de Chillán, Sr. Dictino Segundo Niño Morales.

La personería de doña **CAROL LAGOS VALDERRAMA** consta en Decretos Alcaldicio N° 2289 de 06/07/2018 y Decreto Alcaldicio N° 2299 del 09/07/2018 que nombra Administrador Municipal y delega funciones.



CARLOS SAAVEDRA LAVIN
Representante legal empresa
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
J Y C LTDA.



DOMINGO PILLADO MELZER
Administrador Municipal (S)
Por Orden del Sr. Alcalde



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

DPM/HHH/OES/DPM/mgggb